

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 165519**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Casablanca, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-386, otorgada por el Decreto Supremo N° 963, de 16.10.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro San Isidro S/N	Casablanca	Región de Valparaíso	33° 20' 56"	71° 24' 12"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo con Panel, con tilt eléctrico de -3,8° bajo la horizontal, con 8,06 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,8 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 20 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (cm)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Largo Cable (mts)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo con panel	Vertical	21,55	15	315	-20	3,147	0,86
2	Dipolo con panel	Vertical	18,45	15	15	8	2,941	0,86

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,90 dB.
- Otras Pérdidas (Div. de Potencia, Atenuador) : 6,10 dB (Atenuador 6 dB)
- Largo cable alimentador : 43 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,65	1,47	3,60	8,66	18,71	25,68	22,85	32,60	22,27
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	22,05	39,17	28,40	20,26	11,70	5,76	2,45	0,61	0,04

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



*[Firma manuscrita]*  
**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**